

EDITORIAL

EL ESTUDIO DEL DERECHO

El estudio de las leyes escritas -Derecho Positivo, o Derecho Escrito- no agota el objetivo esencial y fundamental del estudio del Derecho. Es necesario, para ser un verdadero abogado y buen jurista, conocer el "por qué" y el "para qué" de las normas jurídicas.

Qué clase de "ente" es el Derecho y cuál su "razón de ser" constituyen el objetivo del saber jurídico, para quien científicamente se interesa por estas disciplinas.

Los supuestos filósofos (ontológicos, lógicos, éticos, etc.) como los antropológicos y sociales, constituyen la causa fundamental en la dilucidación del "ser jurídico" por el espíritu humano. En estos fundamentos el abogado y el jurista encuentran pleno sentido y justificación de las normas jurídicas que rigen el comportamiento humano en su relación con sus semejantes.

La superficialidad en el estudio del Derecho y agotar éste en el mero conocimiento de leyes positivas es un atentado contra la formación integral del futuro profesional del Derecho y consecuentemente contra el mismo orden jurídico, la paz y el orden sociales.

El filósofo del Derecho Luis Recassens Siches nos enseña que es "Vida humana objetivada". Es el espíritu de la Ley el que anima las normas que han de guiar la conducta de los ciudadanos. Es un trozo de vida humana el que debe animar el instrumento de tal manera que el mismo derecho sea menos "legal" y más vital, es decir más humano. "Hace falta saber, no tanto lo que el Derecho rinde y lo que cuesta, como lo que no puede rendir y no puede costar. Por esta necesidad han de pasar aquellos científicos del Derecho para destruir aquella tonta idolatría que también a mí me fué inspirada en los bancos de la escuela hasta parecerme que el Derecho había de ser el fin más bien que un medio, o, por lo menos, un infalible medio. Siempre más Derecho, se podría decir que ha sido y es todavía la divisa, no tanto de los prácticos como de los científicos: pero este es un trágico error. Siempre menos Derecho, se debería decir si se quiere penetrar en el fondo de las cosas. **Lo cual no significa no poner nada en el puesto del Derecho, o sustituir el orden por la anarquía sino crear las condiciones para que pueda confiarse cada vez menos en la fuerza y cada vez más en la bondad para la función de la paz**". (Francesco Carnelutti. Op. "Metodología del Derecho")

Una mentalidad auténticamente jurídica es la de aquel profesional que tiene en su espíritu el sentido de las leyes y la finalidad de ellas, más no su aplicación obsesionada por el lucro económico.

Tres, que pudiéramos llamar enemigos, son los factores que se oponen a una formación auténticamente jurídica y a una maduración del profesional del Derecho tanto en el aspecto humano como en el intelectual. Son ellos: a) Los que sin vocación jurídica y movidos por el ánimo de lucro ú otro fin social distinto a su realización total como persona y como profesional entran por los senderos del Derecho sin lograr nunca cobrar su verdadero y pleno sentido como ciencia, como disciplina y como medio en la realización de la paz y del orden sociales.

b). El tecnicismo jurídico que coadyuva a la mecanización del Derecho desvirtuándolo de su esencia vital, de la cual hemos venido hablando. Entiéndase bien que no nos oponemos a la técnica cuando esta se constituye en una ayuda eficaz en el proceso del quehacer jurídico. Vale decir, cuando la técnica está al servicio del hombre y de la sociedad ayudándoles a la realización de sus objetivos, siempre será acatada y bienvenida. Pero cuando trata de sustituir al hombre en su tarea de realización como persona humana y cuando al Derecho lo convierte en meros datos estadísticos, y a las normas jurídicas en meras fichas computarizadas para ser aplicadas mecánica y numéricamente, aquí hablamos de tecnicismo jurídico, empobrecedor y enemigo del estudio del Derecho.

c). El formalismo jurídico. Aquí podemos aplicar el refrán que dice: los árboles no dejan ver el bosque. Nos llenamos de fórmulas y formas en una cantidad tal, que el Derecho queda asfixiado y ahogado. Desgraciadamente ocurre que las leyes son hechas con más cantidad que calidad. Decía Tácito: Las leyes son abundantes en un Estado corrompido. El formalismo resta eficacia al sentido y al objetivo de la norma.

Entonces, "Conocer las leyes, no es tener las palabras de ellas, sino su fuerza y su poder" (Celso, Dig. 1, 3, 7).